

APORTES PARA LA CONFORMACIÓN DEL

SERNANP

**SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO**

**Aporte para la conformación del Servicio Nacional de
Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP**

© Documento elaborado por los miembros del Grupo Nacional Peruano de la Comisión Mundial de Áreas Naturales Protegidas de la UICN, con los aportes de especialistas en áreas naturales protegidas del Perú.

Edición:

Silvia Sanchez Huamán
Rosaura Yvanoa Minaya Callirgos

Coordinación editorial:

Diego Coll

Diseño y Diagramación:

Aldo Gonzales Cc.

Impresión:

Lerma Gómez E.I.R.L.

Noviembre 2008

Hecho el depósito legal
Nº 2008-16411 en la Biblioteca Nacional del Perú

INDICE

APORTES PARA LA CONFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP

| | | |
|------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| II. | ANTECEDENTES | 6 |
| III. | ACCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA WCPA | 7 |
| IV. | TALLER PARTICIPATIVO PARA LA CONFORMACIÓN DEL SERNANP | 7 |
| V. | MATRIZ DE FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP – | 10 |
| VI. | PROPUESTA DE ORGANIGRAMA | 24 |
| VII. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 26 |
| | ANEXOS | 27 |

APORTES PARA LA CONFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP

I INTRODUCCIÓN

Perú es un país privilegiado por su diversidad biológica y es uno de los 12 países megadiversos del planeta, siendo las Áreas Naturales Protegidas (ANP) el principal mecanismo para conservar el patrimonio natural del Perú.

Las ANP representan el 14.22% del territorio nacional, el cual es manejado de manera especial como parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE. Este Sistema protege los diferentes ecosistemas únicos y representativos de nuestra diversidad biológica, con un número de 62 ANP, 3 Áreas de Conservación Regional y 12 Áreas de Conservación Privada, distribuidas en las diferentes regiones desde la Costa hasta la Selva, pasando por los Andes.

En el 2008, el Estado peruano tomó la decisión de crear el Ministerio del Ambiente - MINAM, un ente esperado y solicitado durante muchos años y que cada día cobraba mayor necesidad, ya que nuestro país se encuentra en un ritmo de desarrollo creciente, como por ejemplo, por las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, actividades que requieren de estándares ambientales más exigentes que los existentes. Esta fue una de las razones por las cuales hacía falta tener un ministerio que actuara de manera transversal al dar los criterios de sostenibilidad ambiental para las diferentes actividades de desarrollo económico.

Asimismo, se creó un organismo técnico especializado dependiente del MINAM, llamado Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el cual se constituye como la autoridad encargada del manejo de las Áreas Protegidas del Perú.

La creación del SERNANP es un anhelo muy esperado por los conservacionistas que contribuirá de manera importante a la conservación de la biodiversidad, teniendo el espacio y reconocimiento que requiere el manejo de las ANP.

Hoy, más que nunca, debe resaltarse el valor de las ANP por los servicios que brindan a cada uno de los pobladores del Perú y también del mundo, así, el reconocer, por ejemplo, el valor de proteger las cabeceras de cuenca, y de esta manera conservar las fuentes de agua, es un ejemplo sencillo y claro de uno de los tantos valores que tienen.

Por ello, el tener un SERNANP bien estructurado es clave, ya que será el ente que resguarde los valores ambientales, culturales y económicos, muchas veces no calculados ni apreciados. Es tiempo de mirar adelante y pensar en valorar nuestras ANP, logrando que todos los pobladores contribuyan y aporten en su conservación.

Los peruanos esperamos un Ministerio del Ambiente que permita articular el desarrollo económico en los diferentes sectores y así poder realizar las actividades de manera sostenible, tanto ambiental como socialmente.

Es por ello que desde el Grupo Nacional de la Comisión Mundial de Áreas Naturales Protegidas de la UICN acudimos al llamado del MINAM para contribuir al proceso de conformación del SERNANP.

Luis Espinel
Director Ejecutivo
Conservación Internacional - Perú



II ANTECEDENTES

Con la creación del Ministerio del Ambiente - MINAM mediante Decreto Legislativo 1013, el 14 de mayo del 2008 se establece la incorporación de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA al Ministerio y la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para lo cual se ha dado un plazo de 90 días hábiles.

En el mencionado Decreto se crea el SERNANP como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y se constituye como su autoridad técnico – normativa.

En este marco, el Grupo Nacional Peruano de la Comisión Mundial de Áreas Naturales Protegidas – WCPA de la UICN, constituido por especialistas en conservación y gestión de áreas protegidas que trabajan en forma voluntaria y conforman una red mundial, recibió la invitación del Ministerio del Ambiente para que facilite el proceso para la elaboración de una propuesta del nuevo marco institucional del SINANPE.

Para llevar a cabo el mencionado proceso, la WCPA de la UICN ha recibido apoyo financiero y técnico de Conservación Internacional CI - Perú, la Asociación Peruana para la Conservación de la Naturaleza – APECO, el Proyecto Programa Nacional de Áreas Protegidas PAN II – PROFONANPE, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA y The Nature Conservancy – TNC. Un grupo de trabajo de esta Comisión, integrada por Luis Espinel, Gustavo Suárez de Freitas, Miryan García, Ada Castillo, Jorge Ugaz, Pedro Solano, Silvia Sánchez, Yvanoa Minaya, Alcides Chavarry, Alberto Paniagua, Manuel Pulgar-Vidal, y con la participación por el MINAM de Luis Alfaro, Patricia Fernández Dávila y César Villacorta, han dado forma a este documento técnico.



III ACCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA WCPA

Ante este contexto, los especialistas que conforman la WCPA se organizaron para apoyar desde el ámbito especializado y de la sociedad civil a este proceso de estructura organizacional que ofrece una oportunidad única y esperada durante muchos años para el mundo conservacionista en el Perú.

A partir de esta iniciativa el MINAM invita a la WCPA a asesorar y facilitar el proceso para la conformación del SERNANP. En este sentido se realizaron las siguientes actividades:

1. Conformación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la WCPA

Se tuvieron reuniones de trabajo donde se definió realizar un taller participativo que involucre a los representantes de diferentes actores involucrados al SINANPE para aportar a la planificación estratégica del SERNANP. Además se identificó la necesidad de que estos actores apoyen en la identificación de las funciones lo que sirviese para el diseño del organigrama institucional del SERNANP.

2. Apoyo al equipo consultor del MINAM

Conjuntamente al proceso participativo se brindó información al equipo consultor del Ministerio relativa a las estructuras organizacionales de otros Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas de diferentes características, así como algunos estudios relacionados.

Esta información, y el desarrollo de una sesión de trabajo donde se pudo intercambiar información acerca del actual funcionamiento del Sistema y explicar los resultados del taller, fueron insumos que se brindaron al equipo consultor para elaborar la propuesta de organigrama.

3. Conformación del Grupo de Trabajo para el análisis y propuesta de organigrama y funciones del SERNANP

Con los insumos del taller participativo se conformó un grupo especializado de trabajo el cual contó con la participación de algunos especialistas invitados y del equipo del MINAM para analizar, discutir y hacer aportes sobre la estructura organizativa del SERNANP y las funciones del mismo.



TALLER PARTICIPATIVO PARA LA CONFORMACIÓN DEL SERNANP

Los días 06 y 07 de agosto del presente en las instalaciones del Hotel & Suites Sol de Oro en Miraflores, se llevó a cabo el taller participativo para la planificación estratégica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP.

Objetivo

Construir la visión y misión del SERNANP, así como identificar sus principales funciones con la participación de los actores directamente involucrados al SINANPE, en el marco de la normatividad vigente.

Metodología

Se utilizó el paquete metodológico ATINCHIK, el cual tiene las siguientes características:

■ Involucramiento de los asistentes

El proceso de planificación y la implementación de las decisiones alcanzadas es mejor garantizada cuando se asegura un alto grado de participación de los diferentes actores y niveles organizativos. Durante los dos días de taller se presentaron una serie de ejercicios y acciones que combinaban y equilibraban de manera adecuada la tarea individual, el trabajo de equipos y las plenarias de consenso, para asegurar que todos los asistentes tengan oportunidad de participar en la generación de propuestas y se vayan generando compromisos con el proceso y los resultados.

■ Motivación del pensamiento innovativo

Las soluciones del pasado no necesariamente van a crear el futuro. Se requiere de visiones estratégicas audaces y realistas que reten al corazón y las mentes de los actores. Durante el proceso se insiste en crear un ambiente de innovación y mirada fresca hacia el futuro. El proceso considera una serie de técnicas y ejercicios personales y colectivos que permiten crear un ambiente de búsqueda de ideas y soluciones que superen las respuestas inmediatistas y cotidianas.

■ Visualización de los productos alcanzados

El proceso que se propone demanda la generación de mucha información para tomar mejores decisiones. Los participantes a estos eventos deben tener de manera visual y frente a ellos toda la información generada. Todas las ideas e intervenciones de los asistentes son consignadas y organizadas en tarjetas diseñadas para estos talleres participativos. El análisis comparativo entre resultados de equipos de trabajo y diferentes sesiones se torna más completo e interesante, teniendo frente a los participantes los productos alcanzados. La visualización de contenidos propicia una dinámica muy ágil de consistencia y retroalimentación a los resultados anteriores.

■ Generación y reforzamiento de compromiso

Los procesos de Planificación Participativa, no sólo constituyen la formulación y diseño de visiones estratégicas, planes e indicadores, sino que también deben generar una fuerte motivación y fortalecimiento de compromisos socio-personales. No se debe olvidar que son las personas, el factor humano, quiénes construirán el futuro deseado. Todo el proceso considera técnicas y ejercicios de motivación que tiendan a fortalecer el sentido de equipo, la mística, los valores compartidos, comunidad de aprendizaje. Cada sesión ofrece un balance entre los procesos técnico-racionales y humano-vivenciales.



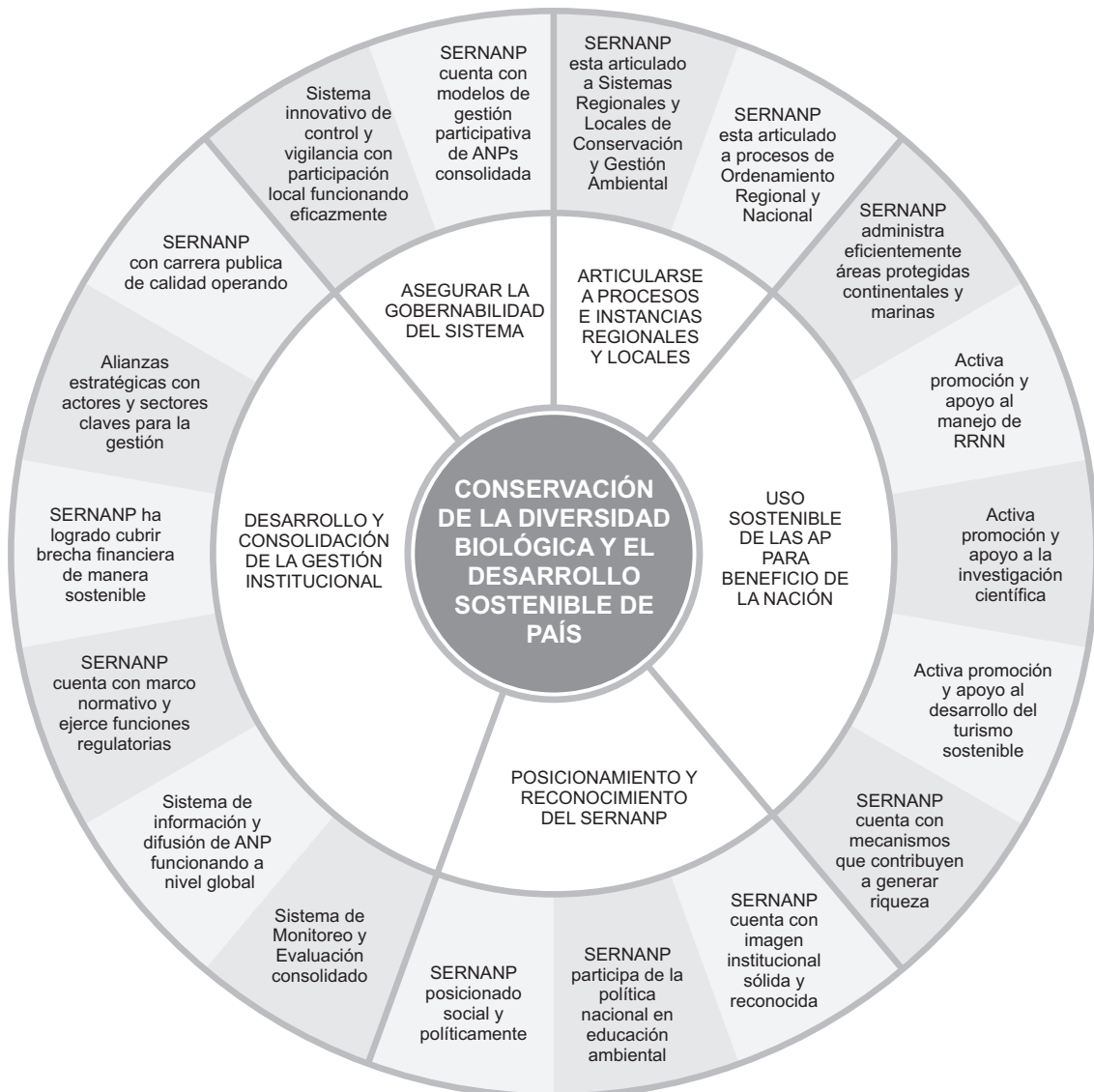
■ **Participantes**

Funcionarios públicos, representantes locales, regionales y nacionales, usuarios de recursos, representantes indígenas, representantes de ONG, especialistas, representantes de la empresa privada, administradores de ANP, y otros vinculados al SINANPE.

■ **Productos obtenidos**

Los principales productos del taller participativo fueron la propuesta de la Misión Institucional y la Visión al 2018, propuesta y priorización de los objetivos estratégicos y resultados del SERNANP y la formulación de las funciones del mismo que se desprendieron de cada resultado esperado.

ESQUEMA DE LA VISIÓN SERNANP AL 2018



V

MATRIZ DE FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP

Con los insumos del taller participativo del SERNANP se elaboró una matriz de las que deberían ser sus funciones, la cual se vinculó a la normatividad vigente como contexto normativo, se hizo el ejercicio de identificar su nivel de ejecución (central, macroregional y jefatural/local) y se identificó al responsable en el organigrama propuesto. Esta matriz no sólo ayudará en la definición del Reglamento de Organización y Funciones - ROF sino se considera un insumo interesante para la definición del Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Manual de Operaciones y Funciones - MOF del SERNANP.

VISIÓN

EL SERNANP HA CONSOLIDADO UN SISTEMA UNITARIO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE INTEGRA Y ARTICULA LOS DIFERENTES NIVELES DE ADMINISTRACIÓN E IMPULSA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.

MISIÓN

EL SERNANP ES EL ENTE RECTOR RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INTEGRAL, PARTICIPATIVA, UNITARIA Y ARTICULADA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ASEGURANDO LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES COMO FUNDAMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PERÚ.

FIN

CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE PAÍS



OBJETIVO ESTRATÉGICO
ASEGURAR LA GOVERNABILIDAD DEL SISTEMA

RESULTADO

SISTEMA INNOVATIVO DE CONTROL Y VIGILANCIA CON PARTICIPACIÓN LOCAL
FUNCIONANDO EFICAZMENTE.

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|--------------|---|---|
| <p>Establecer los mecanismos de fiscalización y control y las infracciones y sanciones administrativas correspondientes; y ejercer la potestad sancionadora en los casos de incumplimiento, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, d.)</p> <p>Proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las áreas naturales protegidas (Reglamento de la Ley, Art. 8º, b.)</p> <p>Definir la política nacional para el desarrollo de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 8º, a.)</p> <p>Conducir la gestión de las áreas protegidas de carácter nacional, sea de forma directa o a través de terceros bajo las modalidades que establece la legislación. (Reglamento de la Ley, Art. 8º, d.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Asegurar un marco legal coherente con la realidad para hacer efectiva su aplicación en las operaciones de control y vigilancia. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización / Secretaría General. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Promover la distribución equitativa de los beneficios de la conservación (ANP) hacia la sociedad sobre todo población local, como medio para tener respaldo en el control y vigilancia. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Conducir la administración, gestión, control y supervisión del ANP, en armonía con las normas legales sobre la materia. (Reglamento de la Ley, Art. 24.3º, a.)</p> <p>Promover la capacitación de las comunidades campesinas y nativas respecto a la necesidad de su participación, en alianza estratégica con el INRENA, en las acciones que tienen como fin conservar el ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24.3º, e.)</p> <p>Propiciar la participación activa de la población local en las tareas de conservación, planificación, monitoreo del manejo del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 27º, h.)</p> <p>Apoyar acciones de la población local, contribuyendo a crear conciencia de conservación y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local. (Reglamento de la Ley, Art. 24.3º, i.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Definir la política de control y vigilancia de ANP integrando a los actores claves en su diseño, implementación y evaluación. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Promover el fortalecimiento de las organizaciones locales para el respaldo y apoyo al funcionamiento de los sistemas de control y vigilancia. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Viabilizar acciones para la distribución equitativa de los beneficios de la conservación (ANP) hacia la sociedad sobre todo población local, como medio para tener respaldo en el control y vigilancia. | Dirección Nacional de AP |



RESULTADO

SERNANP CUENTA CON MODELOS DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE ANP CONSOLIDADOS

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|----------------|--|--|
| <p>Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades de gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, e.)</p> <p>Conducir la gestión de las ANP de carácter nacional, sea de forma directa o a través de terceros bajo las modalidades que establece la Ley y el Reglamento. (Reglamento de la Ley, Art. 6º, d.)</p> <p>Promover la participación de la sociedad civil, y en especial de las poblaciones locales en la gestión y desarrollo de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 6º, m.).</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Promover espacios de participación para los distintos actores del sistema respetando sus derechos. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Generar la normatividad adecuada para la participación de los distintos actores. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización/ Secretaría General. |
| | | <ul style="list-style-type: none"> (Reconocer) Coordinar las iniciativas del Consejo Nacional de Coordinación de los Comités de Gestión y fortalecerlo. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y ampliar la gestión del modelo participativo con comunidades. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | Macro Regional | <ul style="list-style-type: none"> Capacitar a los distintos actores en el marco de una gestión participativa especialmente a los actores regionales y locales. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Coordinar, promover y supervisar las acciones tendentes a lograr la participación de las entidades públicas y privadas en el desarrollo del ANP, especialmente con el Comité de Gestión. (Reglamento de la Ley, Art. 24.3, c.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Convocar a los Comités de Gestión, reconocerlos y fortalecerlos. | Dirección Nacional de AP |



OBJETIVO ESTRATÉGICO

ARTICULARSE A PROCESOS E INSTANCIAS REGIONALES Y LOCALES

RESULTADO

SERNANP ESTA ARTICULADO A PROCESOS DE ORDENAMIENTO REGIONAL Y NACIONAL

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|--|----------------|--|---|
| <p>Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades de gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, e.)</p> <p>Promover la coordinación interinstitucional entre las instituciones públicas del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas. (Reglamento de la Ley, Art. 6º, I.)</p> | Macro regional | <ul style="list-style-type: none"> Promover que las metodologías de Ordenamiento Territorial integren el enfoque ecosistémico. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Facilitar la inclusión del análisis de zonas prioritarias de conservación en la Zonificación Económica Ecológica (ZEE) de los Gobiernos Regionales. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar procesos de ZEE en todas las regiones a nivel nacional. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con—y fortalecer a instancias de gobiernos municipales y regionales sobre manejo de recursos naturales en áreas de conservación complementarias y sus zonas de amortiguamiento (ej. RENAMA). | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con—y fortalecer la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y la Comisión Ambiental Regional (CAR) en temas vinculados con áreas protegidas, áreas de conservación y sus zonas de amortiguamiento. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Participar en los espacios de ordenamiento y planificación territorial concertada, con participación de gobiernos municipales, gobiernos regionales, sectores, sociedad civil, etc. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Coordinar, promover y supervisar las acciones tendientes a lograr la participación de las entidades públicas y privadas en el desarrollo del ANP, especialmente con el Comité de Gestión. (Reglamento de la Ley, Art. 24.3, c.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Aprobar y supervisar, en coordinación con gobiernos regionales los proyectos (mineros, carreteras, hidrocarburos, etc.) que impacten áreas protegidas, áreas de conservación y sus zonas de amortiguamiento, que no respeten la ZEE y OT regionales y locales. | Dirección Nacional de AP |
| | | <p>Jefes de áreas protegidas y personal del SERNANP deben coordinar con gobiernos municipales y gobiernos regionales donde se encuentren las áreas protegidas y áreas de conservación.</p> | Dirección Nacional de AP |



RESULTADO

SERNANP ESTA ARTICULADO A SISTEMAS REGIONALES Y LOCALES DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL.

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|----------------|---|---|
| <p>Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y asegurar su funcionamiento como sistema unitario. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a.)</p> <p>Orientar y apoyar la gestión de las áreas naturales protegidas cuya administración esta a cargo de los gobiernos regionales y locales y los propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, c.)</p> <p>Promover la coordinación interinstitucional entre las instituciones públicas del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas. (Reglamento de la Ley, Art. 6° , I.)</p> <p>Conducir la gestión de las ANP del SINANPE, y realizar las acciones necesarias en relación a las Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada y Áreas de Conservación Municipal. (Reglamento de la Ley, Art. 23° , c.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Integrar los directorios de los sistemas regionales de conservación. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar la implementación de programas para la venta de servicios ambientales en los gobiernos regionales y locales. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Propiciar que los fondos que gestiona PROFONANPE sean derivados a las áreas naturales regionales, locales y privadas de los sistemas regionales de conservación (DL 1039) | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> En coordinación con gobiernos regionales y locales, reglamentar marco normativo de conservación regional, local, privada y comunal | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | Macro Regional | <ul style="list-style-type: none"> Participar en los procesos de planeamiento regional y local | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Promover la investigación en las áreas de conservación regional y local. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Apoyar y promover la actualización de los registros catastrales regionales y locales, integrados a los sistemas de información regional. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Promover la participación de la sociedad civil, y en especial de las poblaciones locales en la gestión y desarrollo de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 6° , m.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Establecer los mecanismos de co-gestión de las áreas protegidas nacionales (en el ámbito regional y local). | Dirección Nacional de AP |



OBJETIVO ESTRATÉGICO

USO SOSTENIBLE DE LAS AP PARA BENEFICIO DE LA NACIÓN

RESULTADO

SERNANP CUENTA CON MECANISMOS QUE CONTRIBUYEN A GENERAR RIQUEZA.

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|--------------|--|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las áreas naturales protegidas. (Reglamento de la Ley, Art. 6°, b.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Facultad de otorgar derechos en ANP (servicios y bienes ambientales). | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Regular las condiciones bajo la cual se otorgan derechos. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Establecer lineamientos y parámetros para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales renovables. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Generar y sistematizar información sobre la riqueza potencial de un ANP | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Autorizar el desarrollo de "actividades menores". (Reglamento de la Ley, Art. 24 °, f.).</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Delegar responsabilidades asociadas a los derechos otorgados. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Facultad de establecer acuerdos, convenios o contratos para la implementación de procesos de otorgamiento de derechos. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Promover actividades piloto de manejo adaptativo. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Facultad de otorgar derechos en ANP (sobre turismo, investigación, manejo RRNN) | Dirección Nacional de AP |



RESULTADO

ACTIVA PROMOCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE.

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|--|--|---|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las áreas naturales protegidas. (Reglamento de la Ley, Art. 6º, b.)</p> <p>Otorgamiento de concesiones ecoturísticas. (Reglamento de la Ley, Art. 136º, 137º y 138º)</p> <p>Aprobar los planes de uso turístico, los planes de sitio, los reglamentos de uso turístico y recreativo y los montos a cancelar por ingreso al ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 131º, 132º y 133º, 134º, 135º)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Establecer política clara, explícita y transparente (y sus mecanismos) sobre turismo sostenible en ANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar capacidad sancionadora del SERNANP. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Definir los mecanismos de coordinación con sector turismo | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Incorporar la difusión de las ANP en el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Promover marca/certificación a operadores | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar capacidades y marco normativo para la participación de población local en turismo. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización | |
| <p>Emitir notificaciones y Resoluciones Administrativas de acuerdo a lo establecido por la Ley y el Reglamento. (Reglamento de la Ley, Art. 24 º, o.)</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24 º, q.)</p> <p>Controlar el ingreso de visitantes al ANP y , de ser el caso, realizar los cobros correspondientes entregando el respectivo documento sustentatorio. (Reglamento de la Ley, Art. 27 º, e.)</p> | Macro Regional | <ul style="list-style-type: none"> Establecer oficina de coordinación de turismo para: Desarrollar apoyo técnico (Plan de Uso turístico, Planes de sitios, procedimientos, manejo de información del flujo turístico, operadores). | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Articularse con políticas locales, regionales y nacionales. | |
| <p>Emitir notificaciones y Resoluciones Administrativas de acuerdo a lo establecido por la Ley y el Reglamento. (Reglamento de la Ley, Art. 24 º, o.)</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24 º, q.)</p> <p>Controlar el ingreso de visitantes al ANP y , de ser el caso, realizar los cobros correspondientes entregando el respectivo documento sustentatorio. (Reglamento de la Ley, Art. 27 º, e.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal para la recepción del turismo (capacitación e intercambios). | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Establecer los criterios para las tarifas de uso turístico, ingresos, concesiones, infraestructura, etc. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Definir los "productos" de las ANP | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos de acceso a la visita/reservas para regular flujo (web, teléfono). | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Dar facilidades y lineamientos para desarrollo de infraestructura turística a las áreas. | |



RESULTADO

ACTIVA PROMOCIÓN Y A POYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|--|--------------|--|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Autorizar la ejecución de programa o proyectos de investigación. (Reglamento de la Ley, Art. 163°, 164°, 165°, 166°, 167°, 168° y 169°)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Analizar, organizar y sistematizar la información científica para la toma de decisiones (Organización interna del SERNANP). | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Establecer y promover el desarrollo de una "agenda de investigación" para el SINANPE a nivel nacional e internacional con la participación de instituciones científicas especializadas en la generación de información primaria. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Aprobar la metodología de los estudios de línea de base de los Estudios de Impacto Ambiental | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Estimular la realización de estudios etno biológicos en función de la presión que se ejerce sobre los RRNN de la ANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Crear y mantener una base de datos actualizada de la diversidad biológica en las ANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Brindar información sobre el ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 27 °, g.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Difundir el conocimiento a diversos niveles de entendimiento sobre la diversidad biológica en las ANP. | Dirección Nacional de AP |

RESULTADO

ACTIVA PROMOCIÓN Y APOYO AL MANEJO DE RRNN

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|--|----------------|---|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Otorgar contratos de aprovechamiento de recursos naturales renovables. (Reglamento de la Ley, Art. 105°, 106°, 107° y 108°)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Fomentar la elaboración y ejecución de planes de manejo de RRNN renovables (simplificar procedimientos). | Dirección Nacional de AP |
| | Macro Regional | <ul style="list-style-type: none"> Involucrar a las autoridades regionales y locales en el manejo de los RRNN en el ámbito de su competencia. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Emite permisos para el aprovechamiento de recursos naturales renovables. (Reglamento de la Ley, Art. 106°)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Aprobar y monitorear los planes de manejo. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Comprometer y facilitar la activa participación de la sociedad civil y su involucramiento en el manejo de RRNN. | Dirección Nacional de AP |



RESULTADO

SERNANP ADMINISTRA EFICIENTEMENTE ÁREAS PROTEGIDAS CONTINENTALES Y MARINAS

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|--------------|---|---|
| <p>Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y asegurar su funcionamiento como sistema unitario. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a.)</p> <p>Administra de acuerdo a sus competencias, las ANP, en el ámbito marino y marino-costero que incorporen las islas y puntas. (Reglamento de la Ley, Art. 65° y 66°)</p> <p>Proponer a la instancia correspondiente, la tramitación ante la UNESCO para la declaración e inscripción de Reservas de Biosfera y Sitios de Patrimonio Mundial. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, 07° y 08°)</p> <p>Proponer el establecimiento de las nuevas áreas protegidas requeridas para completar la cobertura del SINANPE. (Reglamento de la Ley, Art. 06°)</p> <p>Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, los planes aprobados y los contratos y convenios que se suscriban. (Reglamento de la Ley, Art. 6°, i.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la coordinación interinstitucional (ya que dentro de las ANP existe Patrimonio de la Humanidad) entre instituciones públicas. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la coordinación interinstitucional para las zonas marinas (Capitanía, Marina de Guerra, Ministerio Energía y Minas, Ministerio de la Producción, Ministerio de Transporte) | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Revisión y opinión oportuna (actividades, proyectos, regulación que comprometan las áreas). | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Opina sobre nuevas áreas de valor para su conservación y aprovechamiento sostenible | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Gestiona convenios a niveles regional, nacional e internacional en coordinación con otras instituciones. | Dirección Nacional de AP |
| <p>Conducir la administración, gestión, control y supervisión del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24°, a.)</p> <p>Ejercer la facultad de exigir a las personas naturales o jurídicas la exhibición de documentos referidos a las actividades que realicen al interior del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24°, k.)</p> <p>Realizar comisos por comisión de infracción. (Reglamento de la Ley, Art. 24°, n.)</p> <p>Emitir opinión técnica sobre actividades que causan impactos en el ámbito del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24°, f.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Controla eficiente y eficazmente la conservación de las ANP. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Sanciona oportunamente cualquier acto que pone en riesgo la conservación de las ANP y sus áreas de amortiguamiento (según competencias). | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Revisión y opinión oportuna (actividades, proyectos, regulación que comprometan las áreas). | Dirección Nacional de AP |



OBJETIVO ESTRATÉGICO

DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESULTADO

SERNANP CON CARRERA PÚBLICA DE CALIDAD OPERANDO

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|------------------------|---------|---|--------------------|
| | Central | • Elaboración e implementación del MOF. | Secretaría General |
| | | • Elaboración e implementación del escalafón y el CAP. | Secretaría General |
| | | • Diseño e implementación de los planes de capacitación y formación. | Secretaría General |
| | | • Diseño, elaboración e implementación de programa de bienestar de personal (desconcentrado) con calidad profesional. | Secretaría General |
| | | • Evaluación (transparente) del personal y su promoción. | Secretaría General |

RESULTADO

ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ACTORES Y SECTORES CLAVES PARA LA GESTIÓN

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|--|---------|---|---|
| <p>Orientar y apoyar la gestión de las ANP cuya administración esta a cargo de los gobiernos regionales y locales y los propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, c.)</p> <p>Promover la participación de la sociedad civil, y en especial de las poblaciones locales en la gestión y desarrollo de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, m.)</p> <p>Coordinar con los agentes de cooperación internacional, otras organizaciones del Estado y la sociedad civil en general, a fin de facilitar los procesos de participación y de gestión compartida. (Reglamento de la Ley, Art. 23°, e.)</p> | Central | • Promover la participación de los diferentes actores de la sociedad civil, sectores públicos, en los procesos de conservación de ANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | • Organizar una Unidad de Coordinación (comité consultivo) que defina, prepare, revise las políticas para implementarse en ANP y SERNANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | • Proponer convenios, marcos y otros documentos análogos para impulsar acciones conjuntas de conservación en ANP. | Dirección Nacional de AP |
| | | • Consolidar proyectos de inversión de los diferentes sectores en ANP y SERNANP de acuerdo a objetivos, lineamientos y políticas de conservación. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | • Identificar conflictos interinstitucionales, sociedad civil que afecta en la gestión adecuada de las ANP y SERNANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |



| | | | |
|--|--------------|--|--------------------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un directorio de organizaciones civiles e instituciones públicas que gestionan labores, políticas, recursos e implementan en ANP | Dirección Nacional de AP |
| Propiciar la participación activa de la población local en las tareas de conservación, planificación, monitoreo del manejo del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 27º, h.) | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer comités de gestión para el involucramiento en el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo a la normatividad vigente | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Reconocer a los actores de las zonas de amortiguamiento como parte de la gestión | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Asegurar las alianzas estratégicas con ejecutores de contrato de administración de las reservas comunales, asociación civil, universidades, etc. | Dirección Nacional de AP |

RESULTADO

SERNANP HA LOGRADO CUBRIR BRECHA FINANCIERA DE MANERA SOSTENIBLE

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|--|---|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Proponer las políticas, planes y normas para la adecuada gestión de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 23º, a.)</p> <p>Realizar la gestión efectiva de las ANP y asegurar el desarrollo y actualización de los Planes Maestros. (Reglamento de la Ley, Art. 23º, d.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Proponer políticas y promover las alianzas con las regiones, sector privado y PROFONANPE. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Asegurar la asignación presupuestal para las áreas del SINANPE provenientes de toda fuente. | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una estrategia nacional de pagos por servicios ambientales en ANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Generar condiciones e incentivos institucionales que promuevan la inversión en ANP (sellos verdes, fundaciones, patronales) | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | <ul style="list-style-type: none"> Promover e implementar controles de administración y otras herramientas que contribuyan a la sostenibilidad financiera de las ANP. | Secretaría General | |
| | Macro regional | <ul style="list-style-type: none"> Coordinar y apoyar las iniciativas regionales y locales que contribuyan a reducir la brecha financiera. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Velar la implementación y actualización del Plan Maestro. (Reglamento de la Ley, Art. 24º, j.)</p> <p>Ejercer la facultad de exigir a las personas naturales o jurídicas la exhibición de los documentos referidos a las actividades que realicen al interior del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24º, k.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Generar condiciones y buscar alianzas con otros sectores productivos para el desarrollo de bionegocios y turismo sostenible en las ANP. | Dirección Nacional de AP |
| | | | |



RESULTADO

SERNANP CUENTA CON MARCO NORMATIVO Y EJERCE FUNCIONES REGULATORIAS

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|--|--------------|--|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, b.)</p> <p>Aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, c.)</p> <p>Dictar las sanciones administrativas que correspondan en caso de infracciones. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, k.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos bajo su competencia, previa opinión del MINAM. (debe incluir lista de actividades y proyectos bajo competencia del SERNANP). | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Fiscalización, Incentivos y Sanciones (tipificar infracciones y sanciones). | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Reglamentar la gestión de ANP de administración nacional con relación a la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna silvestre, los servicios ambientales, la investigación científica. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Emitir la certificación ambiental de los proyectos de inversión dentro del ámbito de su competencia. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Realizar comisos por comisión de infracción. (Reglamento de la Ley, Art. 24°, n.)</p> <p>Emitir opinión técnica sobre actividades que causan impactos en el ámbito del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24°, f.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Emitir opinión técnica vinculante respecto de cualquier permiso, autorización, licencia o similar para el aprovechamiento de RRNN dentro del ámbito de las ANP de administración nacional. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Imponer sanciones por infracción a la normativa ambiental dentro de su competencia. | Dirección Nacional de AP |



RESULTADO

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE ANP FUNCIONANDO A NIVEL GLOBAL

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|--|---------|---|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Dar cumplimiento a los convenios internacionales. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, n.)</p> <p>Proponer las políticas, planes y normas para la adecuada gestión de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 23°, a.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> • Articularse a iniciativas (redes) internacionales (CHM, IABIN, GBIF, GTI) | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Temas a nivel nacional - Levantamiento de líneas base (inventarios biológicos, RAP, etc.) - Estandarizar SIG (MINAM y otros sectores) - Levantamiento de información sobre tendencia de cambio climático. - Estado de conservación de especies / investigación. - Promoción turismo en ANP - Acceso a Mercados Verdes para productos / servicios de las ANP - Uso de Protocolos Internacionales. - Identificar otras organizaciones que producen información sobre ANP - Articular con los sistemas regionales y locales de conservación y gestión ambiental | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |

RESULTADO

SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN CONSOLIDADO

| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|---------|---|---|
| <p>Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, b.)</p> <p>Supervisar y monitorear las actividades que se realicen en las ANP y sus Z.A. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, j.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y actualización permanente de un sistema integral de monitoreo y evaluación de la gestión del SERNANP. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de la gestión de las ANP y ZA. | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de las AP de carácter regional y privadas. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo y evaluación a las relaciones interinstitucionales y con los actores locales. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo y evaluación a las capacidades humanas | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo y evaluación al financiamiento y al uso eficiente. | Dirección Nacional de AP |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo y evaluación a la logística del SERNANP | Secretaría General |



OBJETIVO ESTRATÉGICO
POSICIONAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DEL SERNANP

RESULTADO
SERNANP POSICIONADO SOCIAL Y POLÍTICAMENTE

RESULTADO
SERNANP PARTICIPA DE LA POLÍTICA NACIONAL EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

RESULTADO
SERNANP CUENTA CON IMAGEN INSTITUCIONAL SÓLIDA Y RECONOCIDA

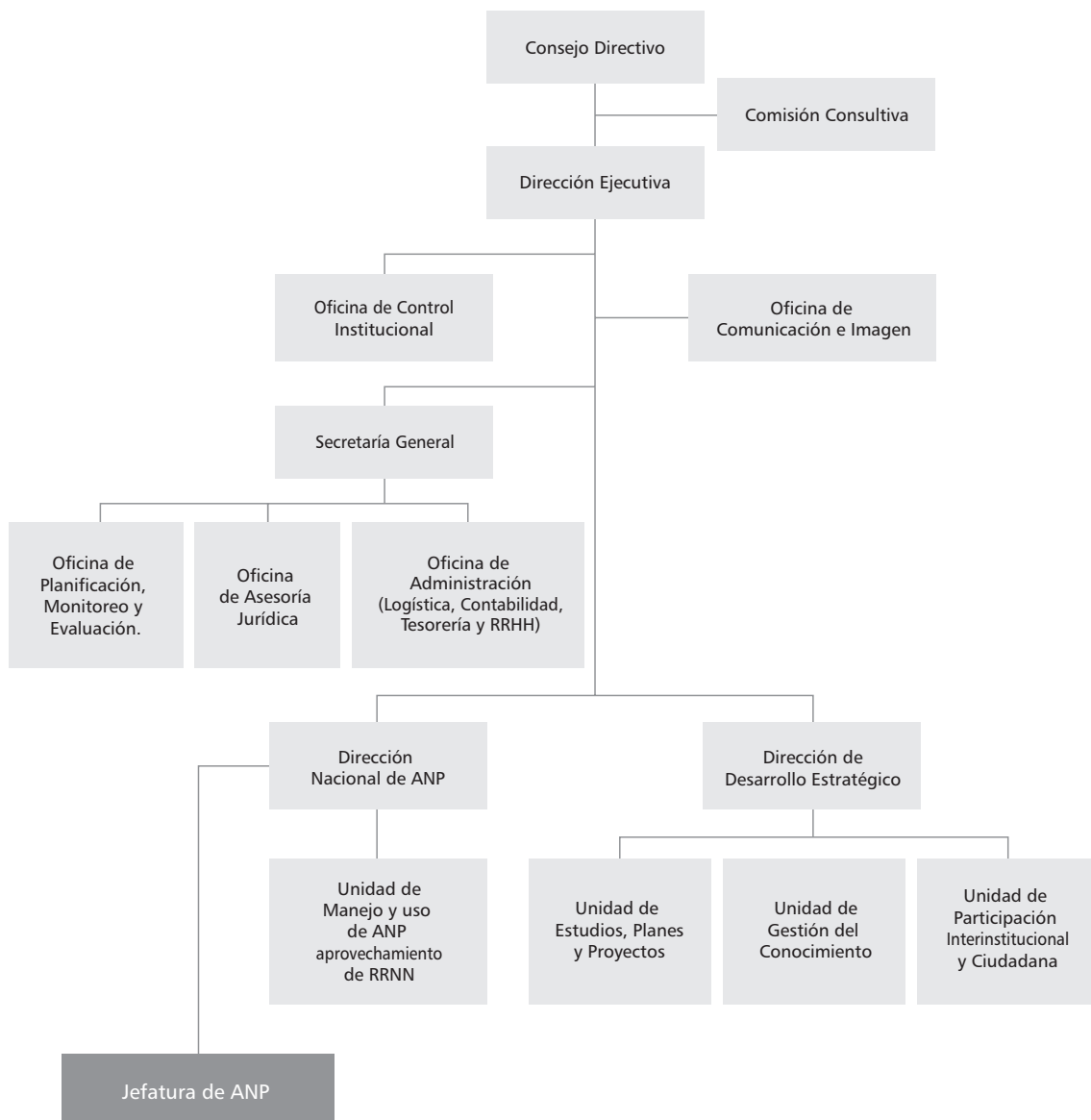
| Funciones normatividad | Nivel | Funciones priorizadas en el taller | Responsable |
|---|----------------|--|---|
| <p>Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y asegurar su funcionamiento como sistema unitario. (Decreto Legislativo 1013, Segunda Disposición Complementaria Final, 2. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, a.)</p> <p>Definir la política nacional para el desarrollo de las ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 06°, a.)</p> | Central | <ul style="list-style-type: none"> Diseñar estrategias de promoción y difusión. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Implementar una oficina de imagen institucional, comunicación y difusión | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar un slogan que caracterice la institución en todas sus instancias. | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Coordinar activamente con las instituciones productivas relacionadas al sector y a personajes públicos, reconocidos por la población (Turismo, Producción, Energía). | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar alianzas entre MINEDU y MINAM a fin de construir marcos normativos en educación. | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Informar a los actores de gobierno sobre resultados, logros, retos de la ANP. | Secretaría General |
| | | <ul style="list-style-type: none"> Definir la posición peruana y participar activamente en las reuniones de convenios internacionales. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| | Macro regional | <ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Sector Educación de cada región generando un proceso de formación ambiental en los educandos. | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
| <p>Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas del ANP. (Reglamento de la Ley, Art. 24°, q.)</p> | Jefatura ANP | <ul style="list-style-type: none"> Realizar una estrategia de atención personalizada con eficacia y eficiencia. | Dirección Nacional de AP |



VI PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

Para la propuesta de organigrama se definieron dos Direcciones de línea para las cuales se identificaron las siguientes funciones generales:

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP -



Asimismo para la elaboración de la propuesta de organigrama se consideró entre otros insumos los resultados del taller SERNANP, por lo que respondiendo a la priorización de los objetivos estratégicos identificados para el SERNANP se proponen las siguientes Unidades de las Direcciones como se muestra en el cuadro:

| Dirección Nacional de ANP | Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización |
|---|---|
| Se encarga de la gestión de las ANP de carácter nacional. | Define políticas y lineamientos a largo plazo para los diferentes niveles de administración de las ANP. |
| Se encarga de los procesos de otorgamiento de derechos de aprovechamiento de recursos naturales y uso público de las ANP. | Se encarga de la planificación y monitoreo del Sistema. |
| Se encarga del otorgamiento de contratos/convenios de administración de las ANP. | Coordina y articula los diferentes niveles de administración de las ANP para una gestión integrada y unitaria del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. |
| Brinda opiniones técnicas previas para el otorgamiento de derechos de otros sectores en el ANP y su ZA. | Promueve la generación de condiciones de gobernanza/gobernabilidad del Sistema. |
| Brinda opiniones técnicas para cualquier actividad a realizarse en las ANP y su ZA. | Se encarga de sistematizar y gerenciar la información del Sistema, para la toma de decisiones. |

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | Priorización | Unidades de las Direcciones / Alta Dirección |
|--|--------------|---|
| Asegurar la gobernabilidad del Sistema | 07 | Unidad de Participación Interinstitucional y Ciudadana |
| Uso sostenible de las ANP para beneficio de la Nación | 05 | Unidad de Manejo y uso de ANP |
| Desarrollo y consolidación de la gestión institucional | 03 | Unidad de Estudios, Planes y Proyecto Unidad de Gestión del Conocimiento |
| Articularse a procesos e instancias regionales y locales | 03 | Unidad de Participación Interinstitucional y Ciudadana |
| Posicionamiento y reconocimiento del SERNANP | 02 | Secretaría General |



VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El presente documento resume los aportes del Grupo Nacional de Trabajo de Áreas Naturales Protegidas de la UICN basado en los resultados del Taller participativo para la conformación del SERNANP y esperamos pueda servir para alimentar no sólo los procesos de elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF sino los siguientes que se vienen trabajando como el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Manual de Operaciones y Funciones - MOF.
- Durante el proceso de sociabilización del borrador de documento se recibieron los siguientes aportes:
 - La Dirección de Desarrollo Estratégico podría extender su nombre a “Dirección de Desarrollo Estratégico y Descentralización”.
 - La Dirección de Desarrollo estratégico y descentralización, en su oficina de estudios, planes y proyectos definirá el monitoreo y evaluación de la biodiversidad de la gestión de ANP, etc.
 - La supervisión de las ANP se llevará a cabo a través de la Oficina de Planificación, Monitoreo y Evaluación.
 - La Oficina de Planificación, Monitoreo y Evaluación debe considerar funciones para a) infraestructura, construcciones y mantenimiento y b) informática, así como podría tener a su cargo el Sistema de Información Gerencial.
- Se debe garantizar la integralidad entre las direcciones de línea entre sí y con la Secretaría General de forma en que interactúen en sus roles políticos, técnicos y administrativos.
- La Dirección Ejecutiva del SERNANP debería contar con un área de comunicación e imagen institucional, como unidad de apoyo.



ANEXO 1

REUNIONES DE TRABAJO PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DEL SERNANP.

| Fecha/Lugar | Participantes | Principales acuerdos |
|---------------------|---|--|
| 04.06.08/WCS | Miembros del WCPA | Se acordó brindar aportes para la conformación del SERNANP |
| 04.07.08/APECO | Grupo de trabajo de WCPA | Se acordó realizar un taller participativo para brindar aportes a la conformación del SERNANP y con los resultados realizar una propuesta de estructura organizativa. |
| 11.07.08/APECO | Grupo de trabajo de WCPA | Presentación de Equipo consultor MINAM. Revisión de lista de participantes. Selección de facilitador: Juan Arce Definición de compromisos financieros para el taller. |
| 01.08.08/APECO | S. Sánchez, P. Solano, L. Alfaro e Y. Minaya | Preparación de la agenda del taller. |
| 13.08.08/MINAM | S. Sánchez, A. Paniagua, L. Espinel e Y. Minaya. | Definición de grupo especializado para análisis, revisión y discusión de estructura organizativa y funciones del SERNANP. |
| 15.08.08/PROFONANPE | S. Sánchez, A. Paniagua, M. Pulgar Vidal, A. Chavarry, Y. Minaya, Equipo consultor MINAN y L. Espinel. | Revisión y discusión de la estructura organizativa del SERNANP. |
| 19.08.08/APECO | Reunión de grupo consultor del MINAN con S. Sánchez e Y. Minaya (consultora) | Aportes a la propuesta de estructura organizativa del SERNANP |
| 20.08.08/MINAM | S. Sánchez, A. Paniagua, M. Pulgar Vidal, A. Chavarry, Y. Minaya, Equipo consultor MINAM, L. Espinel, L. Alfaro, P. Fernandez-Dávila. | Revisión y discusión de la estructura organizativa del SERNANP. |
| 19.09.08/APECO | S. Sánchez, P. Solano y G. Suárez de Freitas | Recomendaciones para el informe sobre los aportes de la WCPA a la conformación del SERNANP. |



ANEXO 2

LISTA DE DOCUMENTOS DE TRABAJO

| Nro. | Nombre | Referencia |
|------|---|--|
| 01 | Estructura básica y no básica de la CONANP de México | Reglamento interior de la secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales D.D.F. Septiembre del 2007 |
| 02 | Organigrama de Parques Nacionales de Colombia | Funciones de Parques Nacionales Naturales, Decreto 216 del 03 de febrero del 2003 |
| 03 | Estructura Organizativa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica | |
| 04 | Estructura Organizativa de la Administración de Parques Nacionales de Argentina | Decreto N° 1375/1996 |
| 05 | La estructura organizacional en las áreas protegidas de Centro América | Revista Forestal Centro Americana |
| 06 | Marco Institucional del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la República Dominicana | IPEP-USAID |
| 07 | Normatividad vigente de ANP y de creación del Ministerio del Ambiente | |



ANEXO 3

| LISTA DE PARTICIPANTES | | |
|------------------------|---------------------------|------------------------------|
| Nro. | Nombre participante | Dirección electrónica |
| 1 | Ada Castillo Ordinola | acastillo@inrena.gob.pe |
| 2 | Adilio Fernández | adifer82@hotmail.com |
| 3 | Albertina Kameya | akameya@imarpe.gob.pe |
| 4 | Alberto Paniagua | apaniagua@profonanpe.org.pe |
| 5 | Alcides Chavarry | achavarry@inrena.gob.pe |
| 6 | Aldo Raúl Aguirre Cura | aracu2@yahoo.com.mx |
| 7 | Alvaro Berriel | alvaro.berriel@kfw-peru.org |
| 8 | Alvaro Gaillour | agaillour@profonanpe.org.pe |
| 9 | Amalia Cuba | acuba@profonanpe.org.pe |
| 10 | Andrea Vitteri | avitteri@inc.gob.pe |
| 11 | Antonio Brack | abrack@minam.gob.pe |
| 12 | Auristela Toledo | ecoeducaperu@viabcp.com |
| 13 | Benigno Herrera | ninoherrera3@hotmail.com |
| 14 | Carlos Cornejo | ccornejoarana@yahoo.es |
| 15 | Carlos Meza | cmezad@gmail.com |
| 16 | Cesar Gamboa | cgamboabalbin@yahoo.es |
| 17 | Daniel Valle | danielvalle@terra.com.pe |
| 18 | David Aranibar Huaquisto | rn-titicaca@inrena.gob.pe |
| 19 | David Llanos | dllanos@acpc.org.pe |
| 20 | Eduardo Murrieta | emurrieta@inrena.gob.pe |
| 21 | Eliseo Mishari | eliseomishari@yahoo.es |
| 22 | Elqui Roncal | elqui@hotmail.com |
| 23 | Favio Ríos | frios@profonanpe.org.pe |
| 24 | Fernando Cuadros | f.cuadros@conservation.org |
| 25 | Fernando Gherzi | fgherzi@tnc.org |
| 26 | Genaro Yarupaitan Gaitán | gyarupaitan@yahoo.com |
| 27 | Gladys Morales | gmorales@inrena.gob.pe |
| 28 | Gustavo Suárez de Freitas | gsuarezdefreitas@hotmail.com |
| 29 | Heinrich Helberg | hhelberg@hotmail.com |
| 30 | Hubb Peters | peters@gtz-rural.org.pe |
| 31 | Humberto Cabrera | lcabrera@profonanpe.org.pe |
| 32 | Ignacio Sánchez Elizalde | agp.p@hotmail.com |
| 33 | Ivan Lanegra | ilanegra@regionj.org.pe |
| 34 | Jaime Nalvarte | jnalvarte@terra.com.pe |
| 35 | Javier Icochea | vicochea@inrena.gob.pe |
| 36 | Jorge Herrera | jorge.herrera@wwfperu.org.pe |
| 37 | Jorge Ugaz Gómez | jugaz@inrena.gob.pe |
| 38 | Juan José Rodríguez | jdrodriguez@tnc.org |
| 39 | Judith Miloslaviv | lmiloslaviv@hotmail.com |
| 40 | Julio Bustamante | juliobs@hotmail.com |



| | | |
|----|---------------------------|-------------------------------|
| 41 | Karina Pinasco Vela | kpinasco@gmail.com |
| 42 | Leoncio Lomas Rodríguez | llomas2006@hotmail.com |
| 43 | Lily Rodríguez | rodríguez@gtz_rural.org.pe |
| 44 | Lorenzo Beck | lbeck@inrena.gob.pe |
| 45 | Lucía Ruiz | lruiz@cima.org.pe |
| 46 | Lucila Pautrat | lpautrat@gmail.com |
| 47 | Luis Alfaro Lozano | lalfaro@minam.gob.pe |
| 48 | Luis Benítez Hidalgo | lbenites61@yahoo.es |
| 49 | Luis Espinel | l.espinel@conservation.org |
| 50 | Luis Paz Soldán | lpsv40@yahoo.com |
| 51 | Lupe Guinand | lguinand@uarm.edu.pe |
| 52 | Manuel Ríos | mar@lamolina.edu.pe |
| 53 | Marco Antonio Ganoza | magegous@msn.com |
| 54 | María Luisa del Río | mldelrio@minam.gob.pe |
| 55 | Martha Aldana | maldana@terra.com.pe |
| 56 | Martin Alcalde | malcalde@pronaturaleza.org |
| 57 | Michael Painter | mpainter@wcs.org |
| 58 | Miriam Cerdan | miriamc@viabcp.com |
| 59 | Miryan García | mgarciad@inrena.gob.pe |
| 60 | Orlando Peña | |
| 61 | Patricia Fernández-Dávila | pfernandezdavila@minam.gob.pe |
| 62 | Patricia Luna | pacocho@hotmail.com |
| 63 | Patricia Majluf | pmajluf@csa.upch.org |
| 64 | Patricia Valdez | |
| 65 | Pedro Chayña Velásquez | rn-titicaca@inrena.gob.pe |
| 66 | Pedro Gamboa | pgamboa@inrena.gob.pe |
| 67 | Pedro Solano | psolano@spda.org.pe |
| 68 | Richard Smith | rsmith@ibcperu.org |
| 69 | Rosa Barrios | rbarrios@spda.org.pe |
| 70 | Roxana Solís | biodiv@conam.gob.pe |
| 71 | Ruben Paitan Santillán | rpaitan@gmail.com |
| 72 | Rudy Valdivia | rvaldivia@inrena.gob.pe |
| 73 | Silvia Sánchez | silvia@apeco.org.pe |
| 74 | Thierry Givois | tgivois@inrena.gob.pe |
| 75 | Tony Laiche | mlau@pronaturaleza.org.pe |
| 76 | Vladimir Ramírez | sn-machupicchu@inrena.gob.pe |
| 77 | Wilder Canales | viajerowcc@hotmail.com |
| 78 | Yvana Minaya | yvanao2003@yahoo.es |



ANEXO 4

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO 006-2008-MINAM Y PUBLICADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2008

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Naturaleza Jurídica

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP, es un organismo público técnico especializado del Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal.

Artículo 2°.- Jurisdicción

El SERNANP ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras, en donde desarrolle sus actividades.

Artículo 3°.- Funciones Generales

Son funciones generales del SERNANP:

- a) Dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE en su calidad de ente rector de las Áreas Naturales Protegidas y asegurar su funcionamiento como sistema unitario.
- b) Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas - ANP.
- c) Gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, sea de forma directa o a través de terceros bajo las modalidades que establece la legislación de la materia.
- d) Orientar y apoyar técnicamente la gestión de las Áreas Naturales Protegidas cuya administración está a cargo de los gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.
- e) Aprobar los instrumentos de gestión y planificación de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las áreas de conservación privada, como son el Plan Maestro, los Planes específicos y otros establecidos en la ley.
- f) Organizar, dirigir y administrar el Catastro Oficial de las Áreas Naturales Protegidas y gestionar la inscripción respectiva en los Registros Públicos correspondientes.
- g) Establecer las infracciones y sanciones administrativas correspondientes.
- h) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y en las áreas de conservación privada, aplicando las sanciones correspondientes de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto.
- i) Supervisar y monitorear las actividades que se realicen en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y sus zonas de amortiguamiento, velando por el cumplimiento de la normatividad, los planes aprobados y los contratos y convenios que se suscriban.
- j) Otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- k) Promover, otorgar y regular derechos por los servicios ambientales y otros mecanismos similares generados por las Áreas Naturales Protegidas bajo su administración.
- l) Aprobar los criterios técnicos aplicables para la emisión de opiniones previas vinculantes a la autorización de proyectos, obras o actividades orientadas al aprovechamiento de recursos naturales o habilitación de infraestructura en Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento.
- m) Emitir opinión técnica de oficio y a pedido de parte en los temas de su competencia.
- n) Emitir opinión sobre todos los proyectos normativos que involucren Áreas Naturales Protegidas.
- o) Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- p) Desarrollar la gestión de las áreas naturales protegidas considerando criterios de sostenibilidad financiera.
- q) Promover la participación ciudadana en la gestión de las áreas naturales protegidas.
- r) Las demás funciones asignadas por Ley.



Artículo 4°.- Base legal

Las principales normas sustantivas que establecen las funciones del SERNANP son las siguientes:

- Constitución Política del Perú;
- Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de países de América, Resolución Suprema N° 938;
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Decreto Ley N° 21080;
- Convención Internacional para la regulación de la Caza de la Ballena, Decreto Ley N° 22375;
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, Resolución Legislativa N° 23349;
- Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas - RAMSAR, Resolución Legislativa 25353;
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD - 1993), Resolución Legislativa N° 26181 ;
- Protocolo de Conservación y administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste, Resolución Legislativa N° 26468;
- Convención para la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, Decreto Supremo N°002-97-RE;
- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039 ;
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834;
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Decreto Supremo N° 0382001-AG;
- Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley N° 26839;
- Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821 ;
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611;
- Decreto Legislativo que establece medidas que garanticen el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas, Decreto Legislativo N°1 079.
- Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas, Plan Director, Decreto Supremo N° 010-99-AG.

TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5°.- Estructura Orgánica

La estructura orgánica del SERNANP es la siguiente:

- 01 Alta Dirección**
 - 01.1 Consejo Directivo
 - 01.2 Presidencia del Consejo Directivo
 - 01.3 Secretaría General
- 02 Órgano de Control Institucional**
 - 02.1 Oficina de Control Institucional
- 03 Órganos de Asesoramiento**
 - 03.1 Oficina de Asesoría Jurídica
 - 03.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 04 Órganos de Apoyo**
 - 04.1 Oficina de Administración
- 05 Órganos de Línea**
 - 05.1 Dirección de Gestión de las Areas Naturales Protegidas
 - 05.2 Dirección de Desarrollo Estratégico
- 06 Órganos Desconcentrados**
 - 06.1 Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas

CAPÍTULO I

0.1 ALTA DIRECCIÓN

01.1 Consejo Directivo

Artículo 6°.- Del Consejo Directivo

Es el órgano de más alto nivel jerárquico del SERNANP; tiene a su cargo el establecimiento de las políticas y la dirección general del SERNANP.



Artículo 7°.- Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo está conformado por los siguientes miembros:

- a) El Jefe del SERNANP quien lo presidirá
- b) Cuatro consejeros designados en mérito a sus calificaciones profesionales y reconocida trayectoria en sus campos de trabajo, con sólida experiencia en temas relacionados con Áreas Naturales Protegidas, gestión participativa, turismo, patrimonio cultural e interculturalidad y recursos naturales.

Los miembros del Consejo Directivo se regirán por lo establecido en el presente reglamento y por el Reglamento Interno del Consejo y sólo podrán ser removidos por falta grave, debidamente comprobada en razón a la culminación del cargo público para el caso del Jefe del SERNANP.

Los miembros del Consejo Directivo, indicado en el inciso b) del presente artículo, son designados por Resolución Suprema con refrendo del Ministro del Ambiente, ejercen su cargo por un periodo de tres (03) años prorrogables y perciben dieta.

No podrán ser elegidos como miembros del Consejo Directivo quienes hayan sido inhabilitados para el ejercicio de la función pública.

Artículo 8°.- Funcionamiento del Consejo Directivo

El Secretario General actúa como Secretario del Consejo Directivo. El Consejo Directivo sesiona como mínimo una vez cada bimestre.

Artículo 9°.- Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- a) Asegurar el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, como un sistema unitario.
- b) Emitir opinión vinculante sobre lineamientos para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y proponer su aprobación a la instancia correspondiente
- c) Establecer los mecanismos de fiscalización y control y las infracciones y sanciones administrativas correspondientes; y ejercer la potestad sancionadora en los casos de incumplimiento, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto.
- d) Proponer al Ministerio del Ambiente la política nacional en materia de Áreas Naturales Protegidas, como parte de la política nacional del ambiente con un enfoque de desarrollo sostenible, en el marco del sistema nacional de gestión ambiental que rige la materia.
- e) Dar conformidad, según los procedimientos establecidos en su reglamento y la normatividad de la materia, a los expedientes técnicos para la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional, encargando la elaboración de la propuesta de norma correspondiente a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP para su tramitación.
- f) Dar conformidad, según los procedimientos establecidos en su reglamento y la normatividad de la materia, a los expedientes resultantes de procesos de categorización de zonas reservadas, encargando la elaboración de la norma correspondiente a la Presidencia Ejecutiva para su tramitación.
- g) Dar conformidad a las propuestas de estrategias, políticas, programas y agendas nacionales u otros en relación a las Áreas Naturales Protegidas, puestas a consideración del Consejo, por la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.
- h) Proponer al Ministerio del Ambiente la Estrategia Nacional de las Áreas Naturales Protegidas o Plan Director, el trámite correspondiente para su aprobación mediante Decreto Supremo del Ministerio del Ambiente.
- i) Emitir opinión previa vinculante, en los aspectos de su competencia. respecto de los expedientes técnicos que sustentan las propuestas de declaración e inscripción de Sitios de Patrimonio Mundial Natural o Mixto y de reconocimiento de Reservas de la Biosfera y encargar a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP, si corresponde. su trámite ante la UNESCO.
- j) Aprobar la Memoria Anual del SERNANP.
- k) Aprobar el Plan Estratégico Institucional del SERNANP propuesto por la Presidencia del Consejo Directivo
- l) Emitir opinión técnica en materia de su competencia de oficio o a pedido de parte.
- m) Las demás funciones que le sean asignadas por norma expresa.

01.2 Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP

Artículo 10°.- De la Presidencia del Consejo Directivo

Es el titular y la máxima autoridad ejecutiva del SERNANP que ejerce funciones ejecutivas y de representación. Es designado mediante Resolución Suprema con refrendo del Ministro del Ambiente.



Artículo 11°.- Funciones de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP

La Presidencia del consejo Directivo del SERNANP tiene las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación legal del SERNANP ante autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad, una o más de sus funciones a otros funcionarios del SERNANP.
- b) Aprobar normas, directivas y criterios técnicos y administrativos para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- c) Implementar enlaces de carácter territorial para el apoyo a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas incluyendo las áreas marinas y costeras.
- d) Supervisar la correcta ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo.
- e) Suscribir actos, convenios y contratos.
- f) Aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezcan las normas.
- g) Ejercer la titularidad del Pliego Presupuestal del SERNANP y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- h) Aprobar la estructura y organización interna del SERNANP, designar a sus funcionarios de confianza y nombrar a sus servidores públicos, autorizar la contratación del personal así como asignar funciones y competencias.
- i) Aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación de consultores y relaciones institucionales.
- j) Aprobar el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad sobre la materia y en base a lo dispuesto por el Plan Estratégico Institucional.
- k) Proponer la Memoria Anual al Consejo Directivo para su aprobación.
- l) Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- m) Aprobar los planes maestros de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- n) Aprobar los planes maestros de las áreas de conservación privada.
- o) Aprobar los planes de uso turístico de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE.
- p) Aprobar los montos a cancelar por el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;
- q) Aprobar la guía de comercialización de bienes y servicios
- r) Proponer al Consejo Directivo las estrategias y políticas en relación a las Áreas Naturales Protegidas.
- s) Solicitar al Consejo Directivo su conformidad a los expedientes de creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y regional y tramitar su aprobación a través del Ministerio del Ambiente ante el Consejo de Ministros.
- t) Solicitar al Consejo Directivo su conformidad a los expedientes resultantes de procesos de categorización de zonas reservadas y de corresponder, elaborar la propuesta de norma correspondiente y realizar la tramitación correspondiente.
- u) Poner a consideración del Consejo Directivo las propuestas que serán tramitadas ante la UNESCO para la declaración e inscripción de Sitios de Patrimonio Mundial y el reconocimiento de Reservas de la Biosfera y de corresponder, tramitarla en las instancias correspondientes una vez que el Consejo Directivo de su conformidad.
- v) Proponer al Ministerio del Ambiente el reconocimiento de áreas de conservación privadas para su posterior aprobación por Resolución Ministerial.
- w) Suscribir los contratos o convenios de administración de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- x) Velar por la adecuada transparencia en el desarrollo de las funciones del SERNANP, permitiendo el acceso ciudadano a la información del mismo y su participación en el proceso de toma de decisiones y evaluación de su desempeño.
- y) Ejercer las demás funciones que le delegue o encargue el Consejo Directivo.

01.3 Secretaría General

Artículo 12°.- De la Secretaría General

Es la máxima autoridad administrativa del SERNANP la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo. Tiene a su cargo la gestión administrativa, documentaria así como las actividades de comunicación e imagen institucional del SERNANP. El Secretario General es designado por el Titular del Pliego.

Artículo 13°.- Funciones de la Secretaría General

La Secretaría General tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la marcha administrativa del SERNANP.



- b) Dirigir y supervisar el funcionamiento de los órganos de apoyo y de asesoramiento del SERNANP.
- c) Someter a consideración de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP los planes, programas y proyectos que requieran su aprobación.
- d) Asesorar a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP en las materias de su competencia.
- e) Centralizar, coordinar y procesar el flujo documentario de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.
- f) Coordinar las acciones vinculadas a comunicación social, prensa, imagen, protocolo, atención al usuario y relaciones públicas.
- g) Administrar el registro, publicación y archivo de la documentación oficial y dispositivos legales que emanen del SERNANP.
- h) Expedir directivas sobre asuntos administrativos vinculados con el quehacer del SERNANP.
- i) Asesorar al Presidente del Consejo Directivo en el planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de seguridad y defensa nacional y mantener relación técnica con la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa.
- j) Expedir directivas para el uso estandarizado de uniformes, logos, formatos, tipografías y materiales para la habilitación de infraestructura así como carteles y señalización en general.
- k) Mantener el registro de las directivas internas y resoluciones en materia de Áreas Naturales Protegidas.
- l) Administrar el soporte de los recursos informáticos del SERNANP.
- m) Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- n) Ejercer las demás funciones que le encomiende la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II

0.2 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

02.1 Oficina de Control Institucional

Artículo 14°.- De la Oficina de Control Institucional

Es el órgano encargado de programar, ejecutar y evaluar las actividades de control interno posterior de la gestión administrativa, técnica y financiera del SERNANP de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Control y la política institucional; depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República.

Artículo 15°.- Funciones de la Oficina de Control Institucional

La Oficina de Control Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, a que se refiere el artículo 7 de la ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y el control externo a que se refiere el artículo 8 de la ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, por encargo de la Contraloría General.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General. Alternativamente estas auditorías podrán ser contratadas por la entidad con sociedades de auditoría externa, con sujeción al reglamento sobre la materia.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General, así como, las que sean requeridas por el Titular de la entidad. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas su realización será comunicada a la Contraloría General por el jefe de la OCI. Se consideran actividades de control entre otras las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante al órgano del más alto nivel de la entidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere pre juzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior.
- e) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la entidad y del sector cuando corresponda conforme a las disposiciones sobre la materia.
- f) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad de omisión, o de incumplimiento, informando al titular de la entidad para que adopte las medidas preventivas pertinentes.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.



- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad como resultado de las acciones y actividades de control comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el jefe del OCI y el personal de dicho órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras acciones de control externo, por razones operativas o de especialidad.
- k) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- l) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control institucional para su aprobación correspondiente por la entidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- n) Otras que establezca la Contraloría General.

Adicionalmente al cumplimiento de las funciones asignadas, el órgano de control institucional ejercerá las atribuciones que le confiere al artículo 15 de la ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III

0.3 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

03.1 Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 16°.- De la Oficina de Asesoría Jurídica

Es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del SERNANP. Dirige la recopilación sistemática de la legislación relacionada a los temas de competencia del SERNANP. Depende jerárquicamente de Secretaría General.

Artículo 17°.- Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar y absolver las consultas a la Alta Dirección y los órganos de línea que en materia jurídica le formulen.
- b) Evaluar los expedientes administrativos y proyectos de resolución a ser expedidos por la Alta Dirección y los órganos de línea, que no estén referidos a recursos de impugnación derivados de procedimientos sancionadores por infracción de la normatividad, ni concernientes a la apertura de los procesos administrativos disciplinarios, imposición de sanciones y recursos de impugnación respectivos; salvo disposición legal o reglamentaria en contrario.
- c) Evaluar, formular y proponer disposiciones legales o reglamentarias sobre materias vinculadas al Sector o las que le encomiende la Alta Dirección.
- d) Emitir pronunciamiento legal respecto de las discrepancias producidas dentro de un órgano o entre órganos del SERNANP, cuando así lo requiera la Alta Dirección.
- e) Compendiar y sistematizar la normatividad que corresponde a las Áreas Naturales Protegidas.
- f) Las demás funciones que le asigne la Secretaría General en el ámbito de su competencia.

03.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 18°.- De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Es el órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planificación, programación de inversiones, presupuesto y cooperación técnica; coordina la cooperación financiera externa, conforme a las normas legales. Depende jerárquicamente de la Secretaría General.

Artículo 19°.- Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar y conducir los procesos de programación, formulación, control, seguimiento y evaluación de los planes, programas y presupuestos.



- b) Diseñar e implementar el Sistema de Monitoreo y Evaluación Institucional de los planes, programas y proyectos.
- c) Promover la elaboración de estudios de acuerdo a las prioridades institucionales, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, así como otros aplicables.
- d) Coordinar con las diferentes dependencias del SERNANP, la elaboración de los proyectos de instrumentos normativos de gestión, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- e) Elaborar la Memoria Institucional Anual e Informes de avances periódicos en coordinación con las demás dependencias.
- f) Asesorar a la Alta Dirección y demás dependencias del SERNANP en asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
- g) Coordinar los procesos de programación, formulación, evaluación y seguimiento de los planes operativos, programas, proyectos y presupuestos de cada Área Natural Protegida de administración nacional; así como aquellos proyectos o programas de Cooperación Internacional y Nacional vinculados a la gestión de las mismas.
- h) Recopilar, sistematizar y difundir la información en lo concerniente a las Áreas Naturales Protegidas, conduciendo la estrategia de comunicaciones del SINANPE.
- i) Las demás que le asigne la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP y las que le corresponda de acuerdo a la legislación.

CAPÍTULO IV

0.4 ÓRGANO DE APOYO

0.4.1 Oficina de Administración

Artículo 20°.- De la Oficina de Administración

Es el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales. Depende jerárquicamente de Secretaría General.

Artículo 21°.- Funciones de la Oficina de Administración

La Oficina de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con recursos humanos, contabilidad, tesorería y logística, en concordancia con las normas técnicas y legales.
- b) Ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones del SERNANP en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como cautelar los bienes patrimoniales, manteniendo el inventario físico actualizado y valorizado de bienes y activos.
- c) Efectuar la ejecución presupuestal en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- d) Recibir y controlar financieramente las donaciones que se realicen al SERNANP de acuerdo a las normas y procedimientos.
- e) Organizar, dirigir y controlar los procesos informáticos y los proyectos asignados a su dependencia, planificar el desarrollo en tecnología de la información de la Entidad a fin de anticipar y atender las necesidades de software, hardware y comunicaciones.
- f) Las de más que le asigne la Secretaría General y las que le corresponda de acuerdo a la legislación.

CAPÍTULO V

0.5 ÓRGANOS DE LÍNEA

0.5.1 Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Artículo 22°.- De la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

Es el órgano de línea encargado de la conducción de la gestión efectiva y promoción del uso sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.



Artículo 23°.- Funciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas

La Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP las políticas y lineamientos para una gestión sostenible y eficiente de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- b) Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas.
- c) Dirigir las acciones de promoción del uso sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, estableciendo los lineamientos para la promoción de su uso y manejo sostenible.
- d) Facilitar la gestión de las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas, supervisando que su gestión se encuentre conforme a la normativa.
- e) Reconocer los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de su competencia.
- f) Suscribir los contratos de uso o aprovechamiento de recursos naturales, de competencia del SERNANP, en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- g) Emitir opinión técnica respecto de los estudios de impacto ambiental, los programas de adecuación y manejo ambiental y las declaraciones de impacto ambiental de actividades a desarrollarse en cada Área Natural Protegida de administración nacional y su zona de amortiguamiento, cuya aprobación u otorgamiento sea de competencia exclusiva del Gobierno Nacional o cuando dicha función no haya sido transferida por el sector respectivo.
- h) Definir la compatibilidad de proyectos, obras o actividades a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas- Ley No. 26834, que se desarrollarán en zonas que abarquen más de un Área Natural Protegida de administración nacional o su zona de amortiguamiento, cuando el proyecto se refiera a una actividad cuya aprobación u otorgamiento sea de competencia exclusiva del Gobierno Nacional o cuando dicha función no haya sido transferida por el sector respectivo.
- i) Elaborar en coordinación con la autoridad de turismo, los Planes de Uso Turístico, de las áreas naturales protegidas de administración nacional identificando las actividades a ser promovidas en su interior como en sus zonas de amortiguamiento.
- j) Coordinar con la autoridad de cultura la elaboración de documentos de planificación de las áreas naturales protegidas de administración nacional, cuando estos comprendan temas de su competencia.
- k) Velar por la implementación de los planes del SINANPE y de cada Área Natural Protegida de administración nacional, referidos al uso público (turismo y recreación) y al manejo de recursos de las áreas.
- l) Suscribir contratos, permisos, autorizaciones u otros mecanismos establecidos por la normatividad de la materia, referidos a la prestación de servicios turísticos y recreativos en sitios de su competencia identificados, dentro de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- m) Facilitar los procesos de participación y de gestión compartida.
- n) Promover la suscripción de concesiones, contratos o convenios de administración de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional para el uso sostenible de los recursos naturales y acciones conjuntas de conservación.
- o) Identificar oportunidades de inversión privada y potenciales inversionistas privados para lograr la sostenibilidad y acciones conjuntas de conservación en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- p) Promover el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, en armonía con los objetivos de creación de las Áreas Naturales Protegidas, con la participación de las comunidades locales vinculadas a éstas áreas.
- q) Promover la discusión y difusión de temas que permitan identificar oportunidades de inversión y difundir mensajes para el fortalecimiento de la imagen y el valor de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- r) Las demás que le asigne la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.

05.2 Dirección de Desarrollo Estratégico

Artículo 24°.- De la Dirección de Desarrollo Estratégico

Es el órgano de línea encargado de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local, así como brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 25°.- Funciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico

La Dirección de Desarrollo Estratégico tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP las políticas, lineamientos, procedimientos y guías para el desarrollo estratégico de las Áreas Naturales Protegidas.
- b) Elaborar los términos de referencia y las guías metodológicas para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas y proponer su aprobación a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.
- c) Elaborar, actualizar y proponer las estrategias, programas y agendas nacionales en relación a las Áreas Naturales Protegidas, realizando un proceso participativo con los principales actores involucrados, para su revisión por la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP y su posterior aprobación por el Consejo Directivo.
- d) Realizar el seguimiento y la supervisión del Plan Director y de los Planes Maestros.



- e) Prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales en materia de Áreas Naturales Protegidas.
- f) Realizar el seguimiento y coordinar la participación institucional en las convenciones, organizaciones, programas y procesos internacionales vinculados con las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Participar, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la concertación de la cooperación técnica y económica nacional e internacional para el desarrollo de estudios de caracterización de los proyectos de su competencia.
- h) Emitir opinión sobre los expedientes para la creación o reconocimiento de Áreas Naturales Protegidas.
- i) Proponer a la Presidencia del Consejo Directivo, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el desarrollo de estudios estratégicos sobre recursos naturales renovables, con el fin de incrementar y mantener actualizados los sistemas de información; así como promover y coordinar con los órganos del SERNANP, la ejecución de los mismos.
- j) Promover actividades conducentes a generación y difusión de conocimiento, respecto de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local.
- k) Promover estudios de recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas, así como difundir y promover en los sectores público y privado su utilización haciéndola de fácil acceso.
- l) Conducir y mantener el inventario de estudios y proyectos de recursos naturales de las Áreas Naturales Protegidas o que sean entregados a la misma, así como difundir y promover en los sectores público y privado su utilización haciéndola de fácil acceso.
- m) Brindar apoyo a las diferentes oficinas en la utilización de tecnologías de cartografía, teledetección y sistemas geográficos de información de las Áreas Naturales Protegidas, así como en sus diversas aplicaciones, como control del deterioro ambiental.
- n) Establecer los mecanismos más eficientes que permitan la realización de investigaciones en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional, local y privadas.
- o) Establecer los protocolos de investigación a ser seguidos por los diferentes actores públicos o privados que lleven a cabo investigaciones al interior de las Áreas Naturales Protegidas.
- p) Conducir y mantener el Sistema de Información Catastral de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional así como el inventario de recursos naturales ubicados en las mismas, poniéndola a disposición de los usuarios y representar al SERNANP en el Sistema Nacional Integrado de Catastro.
- q) Coordinar, fomentar y promover la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental con incidencia en las Áreas Naturales Protegidas.
- r) Realizar las coordinaciones necesarias a fin de proporcionar a los Sistemas Nacionales de Gestión Ambiental, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de Información Ambiental, la información que sea necesaria.
- s) Las demás que le asigne la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.

CAPÍTULO VI ÓRGANOSDESCONCENTRADOS

0.6 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

0.6.1 Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas

Artículo 26°.- De las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas

Las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas son las unidades básicas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

Artículo 27°.- Funciones de la Jefatura de las Áreas Naturales Protegidas

Las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas tienen las siguientes funciones:

- a) Gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, su patrimonio forestal, flora y fauna silvestre y servicios ambientales, así como los servicios turísticos y recreativos y la infraestructura propia de éstas, así como el control y supervisión de los Contratos de Administración.
- b) Definir la compatibilidad de proyectos de obras o actividades a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley No. 26834, que se desarrollarían en el Área Natural Protegida a su cargo o su zona de amortiguamiento, cuando su aprobación u otorgamiento sea función de competencia exclusiva del Gobierno Regional o Municipal correspondiente, o cuando dicha función les haya sido transferida a los mismos.
- c) Suscribir, con instituciones y organizaciones locales y regionales, actas y cartas de intención u otros; en actividades que no generen compromisos de carácter financiero ni presupuestal distintos de aquellos previstos en el plan operativo anual aprobado por el SERNANP y siempre que estén directamente vinculados con las actividades bajo su responsabilidad y atribuciones.



- d) Llevar un registro de los compromisos suscritos a que se refiere el párrafo anterior; remitir en forma inmediata copia de cada acto celebrado, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a la Junta Directiva del Comité de Gestión correspondiente y en su caso al ejecutor del contrato de administración que estuviese involucrado.
- e) Conducir la evaluación presupuestaria de los resultados obtenidos en la gestión del Área Natural Protegida a su cargo.
- f) Emitir opinión técnica respecto de los estudios de impacto ambiental, programas de adecuación y manejo ambiental y declaraciones de impacto ambiental que involucran al Área Natural Protegida a su cargo y/o su zona de amortiguamiento, cuando su aprobación u otorgamiento sea función de competencia exclusiva del Gobierno Regional o Municipal correspondiente, o cuando dicha función les haya sido transferida a los mismos.
- g) Autorizar el ingreso para caza deportiva de fauna silvestre, al interior del Área Natural Protegida a su cargo siempre y cuando su categoría, zonificación y documentos de planificación lo permitan.
- h) Autorizar el ingreso para realizar investigación científica y antropológica, en el Área Natural Protegida a su cargo.
- i) Autorizar el ingreso al Área Natural Protegida a su cargo, para realizar tomas fotográficas, filmaciones o captación de sonidos, con equipos profesionales con fines comerciales.
- j) Autorizar el desarrollo de actividades menores dentro del Área Natural Protegida a su cargo.
- k) Aprobar planes de manejo de recursos y planes de sitio.
- l) Mantener y actualizar el registro de las autorizaciones, permisos y demás documentos de carácter similar que suscribe, informando periódicamente a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- m) Otras que le encargue la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: DEL RÉGIMEN LABORAL

El régimen laboral del SERNANP se establece de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1013, en tanto se elabora y se aprueba la nueva Ley General del Empleo Público.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: DE LAS SANCIONES

Las instancias al interior del SERNANP competentes para aplicar las sanciones administrativas que correspondan a las Áreas Naturales Protegidas, serán establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Organigrama del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SERNANP

